

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL AUDIOVISUAL NECESARIO PARA EL SALON DE ACTO DE LA SEDE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO SUPERSIMPLIFICADO, EN EL MARCO DEL CONVENIO 2022, DE 21 DE ABRIL , ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON OBJETO DE PROMOVER UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ BAJO CRITERIOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, MEDIANTE EL APOYO A LA INNOVACIÓN Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS, **FINANCIADO EN UN 100% POR EL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. DIPUATIVA.EXPTECEC.5**

ÍNDICE

1. OBJETO.
2. NORMATIVA.
3. PRECIO DEL CONTRATO.
4. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.
5. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
6. PAGO DEL SERVICIO.
7. PLAZO DE GARANTÍA.
8. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.1. ANTECEDENTES.

Debido a las circunstancias que estamos viviendo en la actualidad por cuestiones de seguridad sanitaria y el elevado encarecimiento de los desplazamientos , motivada por la subida del precio de petróleo, para poder reunir a personas ubicadas en diferentes lugares geográficos y que puedan participar y compartir las actuaciones a desarrollar por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz es esencial el poder utilizar un formato presencial /online para la realización de las actuaciones a realizar en la sede de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, siendo necesario la utilización de tecnología audiovisuales , que permita adaptar el salón de actos de la entidad a un modelo híbrido para la asistencia presencial y/o online , requiriéndose, para ello, la contratación necesaria del suministro, la instalación y puesta del material audiovisual necesario al efecto.

Esta actuación está integrada y forma parte del proyecto "los colores de la economía como herramienta de impulso al tejido empresarial gaditano", financiada en un 100% por el área de coordinación y desarrollo estratégico productivo y social de la Excm. Diputación de la provincia de Cádiz mediante convenio de colaboración suscripto entre las partes con fecha 21 de abril de 2022 , a través de una subvención nominativa con objeto de promover un nuevo modelo de desarrollo sostenible en la provincia de Cádiz bajo criterios de reequilibrio territorial, social ,y medioambiental, mediante el apoyo a la innovación y la mejora de la competitividad de los sectores productivos estratégicos.

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato es de naturaleza jurídico privada y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como, para todo lo no previsto en los mismos será de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público—en adelante LCSP, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU Y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 y demás normas de desarrollo y pertinente aplicación tanto nacionales como europeas.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, el incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir los requerimientos técnicos de mínimos en cuanto al suministro a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

La presente **contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de material audiovisual** es necesario para adaptar el salón de actos de la sede central de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, cita en Avda. Marconi, nº 37, en Cádiz a un formato semipresencial para celebrar las reuniones, actos y jornadas en dicho espacio, permitiendo atendiendo las necesidades del empresariado de la provincia.

Esta actuación está integrada y forma parte del proyecto “los colores de la economía como herramienta de impulso al tejido empresarial gaditano”,

financiada en un 100% por el área de coordinación y desarrollo estratégico productivo y social de la Excm. Diputación de la provincia de Cádiz ,mediante convenio de colaboración suscripto entre las partes con fecha 21 de abril de 2022 , a través de una subvención nominativa con objeto de promover un nuevo modelo de desarrollo sostenible en la provincia de Cádiz bajo criterios de reequilibrio territorial, social ,y medioambiental, mediante el apoyo a la innovación y la mejora de la competitividad de los sectores productivos estratégicos.

2. NORMATIVA.

El adjudicatorio se responsabiliza de que el material suministrado cumpla toda la normativa exigida, según la legislación vigente para todos y cada uno de los componentes que formen parte del suministro audiovisual requerido

3.PRECIO DEL CONTRATO.

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de 39.930 € (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS) conforme al siguiente desglose.

- Importe base: 33.000 €
- Importe IVA: 6.930 €
- **Presupuesto Total: 39.930 €**

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP.

No se admitirá ninguna oferta que supere dicha cantidad.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por el área de coordinación y desarrollo estratégico, productivo y social de la Excm. Diputación de Cádiz.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El Suministro requerido de los siguientes elementos necesarios para dotar del equipamiento audiovisual y multimedia al salón de actos de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz:

Unidades	Descripción/Conceptos
1	Pantalla led de gran formato medidas minimas 3x2,5 metros Resolución mínima 2,5 mm. pitch
1	Controladora FULLHD
1	Videocámara IP FULLHD
1	Material necesario para la instalación en pared (cableado, regletas, soportes, anclajes, ...)

A continuación, se especifican las cuestiones técnicas que se han de tener en cuenta:

- Durante las actividades de remodelación de infraestructura, se debe cumplir con los requisitos de calidad siguiendo los estándares internacionales y normatividad, así como el cumplimiento de la Prevención de Riesgos Laborales..
- Cumplir con la normatividad de gestión ambiental y evitar a toda costa impactos en el medio ambiente. Al reducir desplazamientos reducimos la huella de carbono.

El licitador informará y entregará toda la documentación técnica de los equipos que instale así como los manuales de operación de los mismos para disponer de

un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de cómo resolverlos.

5. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del material audiovisual objeto de este procedimiento de contratación comprenderá desde la firma del contrato hasta el 15 de septiembre de 2022.

6. PAGO DEL SERVICIO.

El Pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: **“Financiado en un 100% por el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, convenio de 21abril 2022, entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, acuerdo marco DIPUACTIVA2022 .Expte .Dipuactiva 2022-CEC.5.**

7. PLAZO DE GARANTIA :

El licitador garantizará por un periodo mínimo de 2 años los elementos y la instalación objetos del presente Pliego a contar desde la fecha de firma del acta de recepción, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la empresa adjudicataria.

8. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. La empresa adjudicataria contara con el personal con la capacitación técnica necesaria, para la instalación y puesta en marcha del material audiovisual objeto del suministro de esta contratación.
2. Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
3. El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, el incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC).
4. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.
5. Al cumplimiento de los estándares de calidad del material audiovisual que se especifique en la oferta presentada.
6. Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la CEC.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

1. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.
2. La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.
3. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.
4. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata, deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
5. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.
6. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después

de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.

7. Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
8. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
9. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
10. Respeto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación autonómica, nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental, será motivo de resolución del contrato.
Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 21 de junio de 2022.



D^a Carmen Romero Matute
Secretaria General de la CEC